



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 823-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejales Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores. Los Alcaldes y Regidores de centros poblados son elegidos por un período de cuatro años. Asimismo, el Artículo 131° establece que el Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, de igual manera el Artículo 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que el Alcalde provincial proclama al Alcalde y a su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MPH-BCA, de fecha 07 de marzo de 2022, se conforma el Comité Técnico Electoral del Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, para el período de gobierno 2023 - 2026, quedando establecido de la siguiente manera;

NOMBRE	GERENCIA	CARGO
Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva	Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
Cristian Paul Pajares Rabanal	Gerente de Administración Tributaria	Secretario
Julio César Torres Quiroz	Gerente de Desarrollo Social	Tesorero
Neiser Erik Hernández Nimboma	Gerente de Desarrollo Económico	Vocal 1
Nelson Yopla Soto	Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización	Vocal 2
Milton Sánchez Cubas	Sub Gerente de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales	Vocal 3

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPH-BCA, de fecha 07 de marzo de 2022 - Ordenanza Municipal que convoca al proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, aprueba su Cronograma y Reglamento, se convocó al Proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, para el día 06 de noviembre del año 2022;

Que, con Carta N° 001-2022-MPH-BCA/CTE, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Presidente del Comité Técnico Electoral del Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca para el periodo de gobierno 2023 - 2026, hace llegar el Acta Final del Proceso de Elecciones de Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de que se proceda a emitir el acto administrativo que reconozca al Alcalde y Regidores de cada Centro Poblado en donde se ha llevado a cabo las últimas elecciones Municipales de Centros Poblados;

Que, al no existir impugnaciones presentadas, ni en trámite o pendientes de resolver, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y en el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, aprobado mediante Resolución N° 0362-2022-JNE, corresponde que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, emitir la Resolución proclamando al Alcalde y Regidores de las veinte (20) municipalidades de Centros Poblados, conforme se detallan en el Acta Final del Proceso de Elecciones de Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, para el período de gobierno 2023 - 2026;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública – Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2 de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, conforme al Informe N° 823-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que es PROCEDENTE que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, emita el Acto Resolutivo, mediante el cual se proclame al Alcalde y Regidores de las veinte (20) Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca; conforme se detalla en el Acta Final del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca - Periodo 2023 – 2026, suscrita por el Comité Técnico Electoral del Proceso de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca para el periodo de gobierno 2023 – 2026;

Que, considerando lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR y RECONOCER al Concejo Municipal del Centro Poblado “**EL ROMERO**”, para el periodo de Gobierno Municipal 2023 – 2026, conforme se detalla a continuación:

CENTRO POBLADO ROMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO POLITICO
ALCALDE	MONTENEGRO ROMERO HECTOR	M.I “PDR UN ROMERO CON MEJOR VISION AL FUTURO”
REGIDORES	1º REGIDOR TAPIA VASQUEZ WALTER	M.I “POR UN ROMERO CON MEJOR VISION AL FUTURO”
	2º REGIDOR MARIN TAPIA EMERITA	M.I “POR UN ROMERO CON MEJOR VISION AL FUTURO”
	3º REGIDOR MEGO HERRERA VICTOR ALDOMARO	M.I “POR UN ROMERO CON MEJOR VISION AL FUTURO”
	4º REGIDOR ZAVALÉTA HERRERA ISAMAR YARITZA	M.I “POR UN ROMERO CON MEJOR VISION AL FUTURO”
	5º REGIDOR FERNANDEZ FERNANDEZ DILBERTO	M.I “UNIDOS POR EL ROMERO”

A quienes se les reconoce su condición de autoridades municipales, así como las facultades que por Ley les asiste, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General, cursar la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, así como al Jurado Nacional de Elecciones – Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Instituto Nacional de Estadística e Informática, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, proceda a notificar la presente Resolución a las autoridades proclamadas y reconocidas en el Artículo primero del presente acto administrativo y en COORDINACIÓN con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, se realice su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL